

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y FUNDACIÓN AVSI

Conste por el presente documento el convenio de cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte:

- El Gobierno Regional Cusco, mediante la **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**, representado por el Gerente Regional, **Dr. Daniel Masías Aparicio Olivera**, identificado con DNI N. 41154638; con domicilio en la esquina de la calle Alcides Vigo N. 101 y Av. Micaela Bastidas S/N, quien en adelante para los alcances y fines del presente Convenio se denominará la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CUSCO (GRTPE CUSCO); y,
- **FUNDACION AVSI**, identificada con RUC N. 20507042628; inscrita en la Partida N. 11415591 del Libro de Personas Jurídicas Extranjeras del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N. 3147, Interior 501, Urb. Santa Ana, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su apoderado el **Sr. Ricardo Hernán González Torres**, identificado con DNI N. 40349551, según poderes inscritos en la Partida N. 11415591 del Libro de Personas Jurídicas Extranjeras del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante para los alcances y fines del presente se denominará como AVSI.

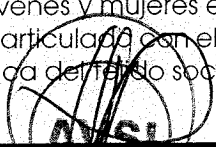


En los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

1. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. La GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CUSCO (GRTPE CUSCO), normada bajo el amparo de la Ley N°27711, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su reglamento aprobado mediante R.M. 173-2002-TR, y de la Ordenanza Regional N° 176-2020-GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco; precisando que la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO es una Institución del Estado que promueve la promoción del empleo y la formación profesional, a fin de generar la inserción laboral, capacitación técnica y la Asesoría y Búsqueda del Empleo, además de promover el emprendimiento de conformidad a la Creación y operatividad del Centro de Empleo Cusco.
- 1.2. AVSI es una organización sin fines de lucro de origen italiano que realiza proyectos de cooperación al desarrollo en diversos sectores, con especial atención a la educación y a la promoción de la dignidad humana en todas sus facetas, así como acciones de ayuda humanitaria en todo el mundo. En Perú, está inscrita en los RR.PP. de Lima desde 2003 y es reconocida como Entidad Extranjera de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) en 2005 por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). Sus proyectos promueven activamente la consolidación socioeconómica del tejido social en diferentes regiones del Perú, entre ellas Cusco, impulsando principalmente el empleo y emprendimiento juvenil.

Que, dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado y el sector privado, mediante las dos instancias intervinientes del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional buscarán generar sinergias para fomentar la empleabilidad y la mejora de ingresos de jóvenes y mujeres en Cusco; además, constituirse como entidades promotoras de un trabajo articulado con el sector empresarial de la región, buscando la consolidación socioeconómica del tejido social en el territorio.





CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas que impulsen la promoción del empleo y emprendimiento de jóvenes y mujeres de Cusco, en particular de la provincia de Quispicanchi, propiciando su capacitación para la inserción laboral formal-digna y el desarrollo de emprendimientos, mediante el fortalecimiento de capacidades, habilidades y potencialidades; así mismo, se busca dinamizar los puntos informativos seguros instalados por AVSI bajo convenio con los gobiernos locales de Andahuayllillas, Huaro, Urco, Quiquijana, Ccatcca y Ocongate.

Para alcanzar el objeto las intervenciones proponen actividades, de manera presencial o virtual, como: campañas de difusión, talleres de capacitación y formalización, oferta, asesoría y búsqueda de empleo, orientación vocacional, mesas de trabajo, participación o desarrollo de ferias y actividades de promoción comercial, y otras que estimen conveniente, según planificación conjunta.

CLASULA TERCERA: DE LA POBLACION OBJETIVO.

El presente Convenio está enfocado a la población estudiante de los últimos años de educación secundaria, la población juvenil, comprendida entre las edades de 18 a 29 años, y las mujeres de los distritos de Andahuayllillas, Huaro, Urco, Quiquijana, Ccatcca y Ocongate de la provincia de Quispicanchi, que se encuentran en búsqueda de oportunidades laborales formales o en el desarrollo de emprendimientos.

CLASULA CUARTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

Para implementar las acciones específicas relacionadas al presente Convenio, las partes se comprometen a efectuar coordinaciones periódicas, designando para este efecto, por parte de la GRITPE CUSCO, al funcionario/a que designe el Gerente Regional y, por parte de AVSI, al/la Responsable institucional en Cusco, quienes tendrán la responsabilidad de formular un plan operativo, coordinar su implementación, y llevar el monitoreo, supervisión y evaluación respectiva.

CLASULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a coordinar, promover e implementar acciones entorno a los temas identificados que contribuyan al desarrollo económico y social de la población objetivo en forma sostenible, en el marco de la disponibilidad de sus recursos institucionales y de la normativa vigente.

Asimismo, se comprometen a identificar y diseñar nuevos planes, programas o proyectos de desarrollo, buscando las oportunidades de financiamiento correspondiente, que permitan escalar la intervención y fortalecer el presente Convenio Marco.

5.1. DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO MEDIANTE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y

PROMOCION DEL EMPLEO.

- > Compartir con AVSI información oficial relevante sobre el mercado laboral en Cusco;
- > Compartir con AVSI información sobre convocatorias laborales locales a través de comunicación directa; sobre eventos de capacitación, talleres vocacionales y de fortalecimiento de habilidades técnicas o blandas, que la GRITPE Cusco efectúe en alianza con otras instituciones para fomento del empleo y autoempleo;
- > Fomentar la capacitación técnica en cursos cortos y gratuitos dirigidos a los buscadores de empleo y emprendedores, mediante técnicos especialistas que impartirán sus conocimientos a la población objetivo, a través de los servicios con los que cuenta;
- > Organizar ferias laborales y favorecer el encuentro con empresas para responder a la necesidad de información laboral y facilitar el acercamiento entre jóvenes y empresas, para mejorar la comprensión recíproca sobre la demanda laboral, los procesos de postulación, los objetivos, reglamentos internos y otros, que mejoren los procesos de inserción, la permanencia laboral y disminuyan la rotación de personal;

5.

4.

3.



AVSI

- Desarrollar talleres de capacitación y eventos dirigidos a los buscadores de empleo y emprendedores en los puntos informativos seguros que AVSI ha ubicado en los gobiernos locales de la provincia de Quispicanchi;
- Poner a disposición las instalaciones del auditorio de la GRTPE Cusco, y otros de disposición, para el desarrollo de eventos planificados en forma conjunta;
- Difundir los diferentes eventos y actividades programados entre las partes, de manera masiva y por medios físicos y virtuales;
- Otorgar certificación de eventos de capacitación realizados entre la GRTPE Cusco y AVSI, en temas relacionados al objeto del Convenio;
- Brindar acceso a la población objetivo a becas y otros programas gratuitos de formación, capacitación, certificación de competencias u otros, que promueva la GRTPE o el GORE Cusco, a través de instituciones especializadas.

5.2. DE LA FUNDACION AVSI.

- Realizar la difusión masiva por medios físicos o virtuales de los diferentes eventos y actividades programadas entre las partes intervinientes en el presente Convenio;
- Coorganizar o participar de manera activa en ferias presenciales o virtuales, el dictado de cursos, talleres, y otros eventos especializados en temas de seguridad, salud ocupacional, habilidades blandas o socioemocionales, inserción laboral y otros que se requieran, según el alcance de sus acciones;
- Facilitar sus instalaciones físicas o virtuales en el ámbito de su jurisdicción para la congregación de usuarios en actividades de capacitación y difusión del empleo, en el marco del presente Convenio;
- Compartir datos de los puntos informativos seguros implementados por su Bolsa de Trabajo, en la provincia de Quispicanchi;
- Compartir la metodología AVSI para la atención de jóvenes en el proceso de inserción laboral, sistematizada en la *"Guía de acompañamiento a la inserción laboral de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad"*, a los especialistas del GTRPE Cusco;
- Brindar orientación y acompañamiento personalizado a la inserción laboral, a los jóvenes y mujeres que forman parte de las acciones que prevé el presente Convenio;
- Brindar asesoría personalizada a jóvenes y mujeres focalizadas para el desarrollo de actividades de autoempleo (emprendimiento), en el marco del Convenio;
- Efectuar actividades de retroalimentación del trabajo conjunto, según lo planificado entre las partes, así como actividades de difusión de casos de éxito y testimonios de empresarios y de jóvenes insertados.



6. CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración de dos (02) años. Posteriormente las obligaciones aquí convenidas se extinguirán de pleno derecho y en forma automática, siendo susceptible de ser renovado por acuerdo de las partes.

7. CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Cualquier modificación, restricción o ampliación del presente Convenio que las partes estimen conveniente efectuar, se hará constar en **ADENDA ADICIONAL** que se suscribirá con las mismas formalidades del actual Convenio.

8. CLAUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

Tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes, por lo que queda expresamente establecido que (el Convenio) no contiene obligaciones de índole económico. No afecta la autonomía de cada una de las partes y



el mismo tiene naturaleza civil y no implica subordinación ni relación de dependencia entre las firmantes, sus representantes o trabajadores.

9. CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre ambas partes, o cualquier otra comunicación que tenga relación con el presente Convenio, se efectuará en idioma castellano, y será remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria de este Convenio.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES.

Las partes declaran de manera expresa que conocen y entienden todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Convenio.

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES.

NO EXCLUSIVIDAD: Los esfuerzos de cooperación descritos en el presente Convenio no serán exclusivos, no impidiéndose a las partes, celebrar otros convenios y acuerdos. Las partes no quedarán sujetas a responsabilidades no descritas o mencionadas expresamente en el presente Convenio. Cualquier modificación al Convenio será analizada de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo suscribirse las adendas correspondientes. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio se solucionará, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspira a las partes en su suscripción, recurriendo a las instancias administrativas y legales pertinentes en caso de no encontrarse solución.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente Convenio, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en señal de conformidad, en la ciudad de Cusco, al primer día del mes de septiembre de 2023.

 FUNDACIÓN AVSI Ricardo Hernán González Torres People for development	 GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO REGIÓN CUSCO Daniel Masías Aparicio Olivera Dr. Daniel A. Masías Olivera GERENTE REGIONAL
--	---